

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali Valle, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. No.2022-00351-00

Atendiendo la nueva sustitución de poder allegada, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para en adelante representar al extremo ejecutante, a la abogada YAMILED LÓPEZ BUITRÓN identificada con la C.C N° 34.638.692 y T.P N° 224.186 del C.S. de la Judicatura, en su calidad de defensora pública adscrita a la Defensoría del Pueblo, con dirección de notificación en la Carrera 4ª N°. 11-45 Edificio Banco de Bogotá oficina 613 de esta ciudad y correo electrónico [yamileth808@hotmail.es](mailto:yamileth808@hotmail.es) y/o [yalopez@defensoria.edu.co](mailto:yalopez@defensoria.edu.co) de conformidad con la sustitución allegada por la también defensora pública YASMÍN TASCÓN OSPINA.

SEGUNDO. EXHORTAR a la defensora pública al cumplimiento del requerimiento efectuado por este Despacho con anterioridad, tendiente a concretar las resultas de las medidas decretadas en este asunto.

*Por la citaduría del Despacho, compártase el vínculo del expediente a las cuentas de correo descritas en el numeral primero del presente proveído. Déjese la constancia respectiva.*

Notifíquese y Cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 145 Hoy 10 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria